



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO No. 021 -2016-MPCH.

Chíncha Alta, 29 de Marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHÍNCHA

Visto; el Informe No. 0123-2016-GM/MPCH, de fecha 23 de Marzo de 2016, de la Gerente Municipal, sobre modificación de Acuerdo de Concejo No. 030-2015-MPCH.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Acuerdo de Concejo No. 030-2015-MPCH, de fecha 24 de Abril de 2015, se aprobó "Autorizar al Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha a firmar la Transacción Extra Judicial por Mutuo Acuerdo con el representante de los herederos de la causante Carmen Yessenia Félix Bohórquez, como son: Oscar Alexander Munayco Félix, Xiomara Magdalena Lucely Munayco Félix y Carmen Rosa Munayco Félix; el mismo que consta de cuatro cláusulas; cuya síntesis es indemnizar con la suma de S/. 50,000.00 soles por los daños y perjuicios y la respectiva reparación civil a los herederos; para que el hecho ocurrido adquiriera la calidad de cosa juzgada a tenor de lo establecido en el artículo 1302 del Código Civil.

Que, por Informe N° 035-2016-PPM/MPCH, de fecha 22 de Marzo del 2016, el Procurador Público Municipal, informa sobre los hechos acaecidos el 04 de Noviembre del 2014, donde ocurrió un accidente de tránsito en la que intervino el Camión Cisterna de la Municipalidad Provincial de Chíncha, señalando que se hace necesario el pago del monto establecido en el Acuerdo de Concejo N° 030-2015-MPCH, sin embargo al no existir representantes de los menores beneficiados, sugiere que el acuerdo de concejo debe ser modificado para su ejecución y que la entidad realice el pago o amortización en forma de consignación a nombre del Juzgado Penal Unipersonal de Chíncha.

Estando a lo expuesto, Informe del Procurador Municipal, Gerente Municipal, a lo aprobado por unanimidad por los miembros del Concejo asistente en el presente acto, con la dispensa del trámite y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo No. 030-2015-MPCH, en el sentido que el monto a indemnizar por la muerte de la causante Carmen Yessenia Félix Bohórquez, debe realizarse el pago o amortización en forma de consignación a nombre del Juzgado Penal Unipersonal de Chíncha; por no existir representantes de los menores beneficiarios, conforme se menciona en el cuarto considerando del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Procurador de la Municipalidad Provincial de Chincha, realizar la consignación conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo con las formalidades de Ley en el Diario de la Localidad y en la Página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

